JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00216-00.
Asunto : Reconoce personería

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se reconoce personería a los abogados JAIRO ALBERTO GONZALEZ MARIN, portador de la T.P. 78.536 del C. S. de la J en calidad de abogado principal. y JUAN ESTEBAN MARIN GARCIA, portador de la T.P. 185.339 del C. S. de la J en calidad de sustituto, en los términos del poder a el conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso.)

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO. 03 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 28 MES Enero DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

_____
GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA